



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009- 2025-MPS.

Sechura, 14 de Febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 004-2025-MPS-CDE, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por la Comisión de Desarrollo Económico en Sesión Extraordinaria N° 002-2025, analizo y debatió Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2024-MPS, de fecha 09 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se considera que el acto administrativo contenido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2024-MPS, deberá dejarse sin efecto, por lo que el acto administrativo dictado no puede conservarse, tal como señala el Artículo 14 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, al sostener que:

Artículo 14.- Conservación del acto

14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

14.2 Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes:

14.2.1 El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación.

14.2.2 El acto emitido con una motivación insuficiente o parcial.

14.2.3 El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado.

14.2.4 Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio.



(2) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MPS

14.2.5 Aquellos emitidos con omisión de documentación no esencial.

14.3 No obstante la conservación del acto subsiste la responsabilidad administrativa de quien emite el acto viciado, salvo que la enmienda se produzca sin pedido de parte y antes de su ejecución.

Que, es de indicar que es de considerar para que el acto administrativo sea válido, de acuerdo con el **Artículo 3° del T.U.O de la Ley N° 27444**, debe tener:

"(...)

2. **Objeto o contenido.** - Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2024-MPS, de fecha 09 de setiembre de 2024, se Acordó en el **Artículo Primero**; APROBAR el Dictamen N° 037-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en el extremo que dictamina, dejar sin efecto y sin valor Legal el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPS, de fecha 24 de junio de 2024, el cual desaprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura y en el **Artículo Segundo**; APROBAR el Dictamen N° 037-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en el extremo que, Declara PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, que de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA. el monto a transferir asciende a la suma de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), para el COFINANCIAMIENTO de la ejecución del proyecto público "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2591754".

Que, mediante Informe N° 2685-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se cumplió con realizar la modificación presupuestaria para la transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión antes indicado, la misma que fue observada y se encontraba en Estado: Verificado Pendiente por el Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que no fue aprobada por motivo que el mencionado acuerdo no había sido publicado en el diario oficial El Peruano o el diario oficial de la Región, requisitos indispensable para la autorización de la transferencia por parte del MEF. Asimismo, recomienda se DEJE SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 143-2024-MPS, teniendo en cuenta que el convenio de cooperación interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura, no fue notificado, solicitando se realice el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1278-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que según lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2024-MPS.

Que, mediante Proveído, de fecha 30 de diciembre de 2024, adherido al Informe N° 1278-2024-MPS-GM/GPyP, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MPS

Que, mediante Informe Legal N° 135-2025-MPS/OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que vistos los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta Procedente Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2024-MPS, de fecha 09 de setiembre de 2024. Asimismo, recomienda al Pleno de Concejo Municipal analizar, debatir y de ser el caso aprobarlo;

Que, con Proveído de fecha 12 de febrero del 2025, adherido al Informe N° 135-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que sea derivado al Pleno de Concejo según el informe legal al respecto.

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 135-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que a su vez sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y posteriormente elevarlo al Concejo Municipal para que sea tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del concejo se llevó a cabo la votación, con ocho (08) votos a favor de los ocho que asistieron, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes **DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2024-MPS**, de fecha 09 de setiembre de 2024; donde se Acordó; el Dictamen N° 037-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en el extremo que declara PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, que de acuerdo con la CLÁSULA QUINTA, el monto a transferir asciende a la suma de S/ 1'5000,000.00 (Un Millón quinientos mil con 00/100 soles), para el COFINANCIAMIENTO de la ejecución del proyecto público MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 259154".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2024-MPS, de fecha 09 de setiembre de 2024, donde se Acordó:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Dictamen N° 037-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en el extremo que declara PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, que de acuerdo con la CLÁSULA QUINTA, el monto a transferir asciende a la suma de S/ 1'5000,000.00 (Un Millón quinientos mil con 00/100 soles), para el COFINANCIAMIENTO de la ejecución del proyecto público MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI N° 259154".

(4) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MPS



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina General Asesoría Jurídica, Oficina General Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALDESA

